

# ***LA ECONOMÍA DEL DON EN EL MUNDO CAPITALISTA. UN ANÁLISIS DESDE LA TEORÍA DEL EQUILIBRIO GENERAL***

*Manuel Alejandro Cardenete*

*Sumario:* En este trabajo intentamos analizar desde una perspectiva neoclásica la nueva Economía del Don y la Economía Colaborativa. Esta corriente, resultado de un paso más allá de la economía low-cost, donde el consumidor no ya busca sólo el mínimo coste sino la colaboración desde un punto de vista del consumo, con el uso de bienes y servicios a menor precio posible e incluso con la posibilidad de intercambio no sólo de dinero sino de propios bienes o servicios, está revolucionando el mercado tradicional. Pero desde un punto de vista teórico, no es nada realmente nuevo y que no estuviera ya contemplado en la base de la teoría clásica ya en Adam Smith, donde ya interpretó, que la economía de libre mercado y la mano invisible, como que la voluntad de cada individuo era la mejor manera de regularizar el mercado por sí mismo.

*Summary:* In this paper we try to analyze, from a neoclassical perspective, the Economy of Don and Collaborative Economics. This current issue is the result from a step beyond low - cost Economy where the consumer no longer seeks only the minimum cost but collaboration from the point of view of consumption, with the use of goods and services at the lowest possible price and even with the possibility to exchange not only of money but of own goods or services. This is revolutionizing the traditional market. But from a theoretical point of view, it is not nothing really new that was not already covered on the basis of classical theory and Adam Smith, which already interpreted the free market economy and the invisible hand as the will of each individual was the best way to regulate the market by itself.

*Palabras clave:* teoría clásica, equilibrio general, economía del don, economía colaborativa.

*Key words:* classical theory, general equilibrium, gift economy, collaborative economy.

Clasificación JEL: B12, C68, D59

Fecha de recepción: 11 mayo de 2016

Fecha de aceptación y versión final: 15 junio de 2016

## 1. Introducción

Siguiendo a Groppa y Hoevel (2015), la economía del don constituye una corriente de pensamiento y praxis dentro de la economía que estudia fenómenos no siempre considerados por la teoría neoclásica convencional. Empresas civiles o sociales que buscan beneficios pero apuntan a la vez a un desarrollo sostenible, grupos de consumidores asociados para lograr un consumo social o ambientalmente responsable, formas nuevas de intercambio de bienes y servicios, monedas alternativas, son algunas de las prácticas que se han venido dando en las últimas décadas, cuyo reconocimiento constituye la base para esta nueva teoría.

Lejos de la creencia extendida sobre la neutralidad valorativa o el egoísmo como actitudes dominantes en la economía, la economía del don considera a la reciprocidad, el don y el compromiso ético como elementos que pueden formar parte del núcleo de las actividades económicas. Superando la dialéctica entre un consumismo ilimitado y un proceso de creciente desigualdad, que parece imponerse en la época del tardo-capitalismo, la economía del don aporta un punto de vista teórico y práctico renovado al descubrimiento de un nuevo horizonte de sentido y de un nuevo tipo de praxis que oriente el proceso de la globalización para alcanzar una vida buena para nuestras sociedades.

La economía del don es el abordaje interpretativo central para entender lo que está ocurriendo actualmente en la sociedad en general y en las sociedades latinoamericanas en particular. En esta misma línea existen otras aproximaciones como la economía colaborativa. La economía colaborativa está revolucionando la manera como los consumidores utilizan bienes y servicios. A nivel mundial empresas como Airbnb, Uber o BlaBla-Car ya se encuentran a la cabeza de sus respectivos sectores en varios mercados.

En este artículo intentaremos reflexionar sobre estas aproximaciones y discutir hasta qué punto la economía neoclásica en el fondo plantea o no lo mismo.

## 2. La economía del don y/o la economía colaborativa

Según un reciente informe elaborado por la consultora PricewaterhouseCoopers, las principales actividades de la economía colaborativa representarán 335.000 millones de dólares en 2025. En España, cada vez son más las personas dispuestas a alquilar, intercambiar o compartir sus cosas. Según un estudio de Nielsen, el 53% de los españoles estarían dispuesto a compartir o alquilar bienes en un contexto de consumo colaborativo, lo que sitúa a España entre los países de la Unión Europea con mayor potencial de crecimiento en economía colaborativa. En este contexto, y gracias al desarrollo de la tecnología, están surgiendo en el mercado multitud de proyectos e iniciativas que apuestan por este nuevo paradigma económico.

La economía colaborativa es tan amplia, aborda tantos sectores, que nunca tendrá una regulación única. Pero sí es posible regular el tratamiento legal y fiscal tanto de

los modelos de negocio en sí, como de las nuevas fórmulas de trabajo, por ejemplo, qué impuestos deben pagar los usuarios.

Y todo esto no está exento de problemática regulatoria. Se han publicado artículos sobre un conflicto interno en sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Sin conocer obviamente el detalle de todos los elementos del asunto, sí que parece que el trabajo realizado desde la Dirección de Promoción de la Competencia a propósito de la economía colaborativa ha causado divisiones internas en el consejo de este organismo. Y esto no es exclusivo de España. En el Reino Unido, Italia o Estados Unidos, por citar algunos países, esta cuestión está ya siendo discutida por sus organismos reguladores, no exenta de polémica. Incluso en el seno de la Comisión Europea, esta cuestión ha levantado múltiples y encontradas opiniones, como el caso de Uber.

### **3. ¿Y esto no está ya incluido en la economía neoclásica?**

Esa es la pregunta que quizás deberíamos plantearnos, dado que se habla de esta corriente como algo ajeno a la teoría neoclásica. Pero, ¿no la contiene ya de forma intrínseca? La teoría del equilibrio general fue desarrollada por la escuela de la utilidad marginal, o neoclásica (escuela de economistas del tercer cuarto del siglo XIX) de forma independiente por Gossen (1854), Jevons (1871) y Walras (1874), quienes usaron anotaciones matemáticas, y por Menger (1871) que no las usó. De todas formas el paso más efectivo y trascendente fue el realizado por Leon Walras.

Walras ya asumió que la utilidad derivada del consumo de un bien era una función de la cantidad de bien consumido e independiente de los otros bienes consumidos. También asumió que la primera derivada de la función de utilidad era positiva y que iba decreciendo. Entonces ofreció una importante derivación de la demanda de un bien para un consumidor, procedente de la maximización de la utilidad sujeta a la restricción presupuestaria. Las funciones de demanda daban las cantidades de equilibrio intercambiadas por el consumidor como una función de precios de mercado. Como dijo Walras, esto suponía un paso crucial para el desarrollo de la teoría del equilibrio general de una economía. Esto se ha mantenido de una forma generalizada, en el contexto de la teoría del equilibrio general, desde Walras.

El problema más simple del equilibrio general descansa en la teoría de la economía de intercambio sin producción. En esta economía, la restricción presupuestaria del demandante se establece a partir de su stock inicial y la lista de precios. Entonces, la función individual de demanda representa el equilibrio del consumidor individual, enfrentado a un sistema de precios dado. La función de demanda del mercado es la suma de las funciones individuales, y el equilibrio del mercado aparece cuando encontramos un precio para el que la suma de demanda, incluyendo tanto las demandas positivas como las negativas, es igual a cero. Esta idea fue expresada por la teoría clásica bajo la idea de que la oferta igualase a la demanda.

En los años cincuenta fue desarrollado un modelo formal de economía competitiva, construido a partir de una serie de axiomas. Se intentó que los axiomas fueran interpretables, para aplicarlos a sistemas económicos reales, aunque en un sentido aproximado. De cualquier forma, como modelo matemático formal que fue, las implicaciones de los axiomas pudieron ser desarrolladas de forma independiente de sus aplicaciones. La selección de los axiomas estuvo influida por la posibilidad de hacer interpretaciones útiles, pero también por la facilidad con que los resultados pudieran ser derivados.

Se desarrollaron dos conjuntos de axiomas, muy relacionados uno con el otro. El primero, desarrollado por Arrow y Debreu (1954), consistía en una formalización de la teoría hicksiana, donde los sectores productivos eran descritos como conjuntos de empresas; y otro, elaborado por McKenzie (1959), que era una formalización de la teoría walrasiana y que usaba un modelo de producción lineal.

Siguiendo las hipótesis del modelo de McKenzie, se podía demostrar la existencia del equilibrio competitivo. Pero el modelo de Arrow y Debreu fue el primero que logró, con hipótesis por el lado de la demanda, colocar directamente las preferencias, a la manera de Walras. Al mismo tiempo, McKenzie probó la existencia de dicho equilibrio para un modelo con hipótesis realizadas sobre las funciones de demanda, más que directamente sobre las preferencias.

Posteriormente, una modelización explícita de la aproximación de las economías de las empresas a las actividades económicas, fue realizada por Novshek y Sonnenschein (1980). Usaron el modelo de ajuste cuantitativo de empresas desarrollado en un contexto de equilibrio parcial por Cournot (1838), para encontrar un equilibrio para las empresas de una economía. Permitieron que el tamaño de la empresa fuera el que se adaptara, y demostraron que en el límite, el conjunto de actividades económicas se aproximaba al equilibrio walrasiano.

Las dos interpretaciones básicas del modelo fueron descritas por Hicks (1939), haciendo referencia a la “spot economy” y a la “future economy”. La economía spot se denomina en la moderna literatura, equilibrio temporal. Analiza un mercado cuyos acuerdos se determinan el primer día y se realizan las sucesivas entregas a lo largo, de a lo sumo, una semana. Se ha dedicado a un análisis de la trayectoria seguida por cada economía a través de sucesivos equilibrios temporales. El rol de las expectativas en este tipo de análisis fue criticado por el propio Hicks.

Por ello, Hicks eligió el análisis dinámico como tema central de su trabajo. El mercado de futuros (traducción de future economy) analiza un mercado en el que las transacciones futuras son negociadas una vez y en el momento presente.

En los últimos años, ante el uso de los ordenadores y la posibilidad de poder manejar gran cantidad de datos, los economistas han descubierto cuan útil era el análisis de equilibrio general walrasiano para el análisis de políticas. Ya Schumpeter definió

el sistema walrasiano de equilibrio general como la “Carta Magna de la economía”<sup>1</sup>, la cual constituía una amplia estructura integradora que analizaba la interacción entre las fuerzas económicas desde una perspectiva de sistema global.

En los años 30 tuvieron lugar debates sobre la factibilidad de calcular asignaciones de recursos que fueran óptimas en el sentido de Pareto en una economía socialista y susceptible de uso por los planificadores (véase Von Mises (1920), Hayek (1940), Robbins (1934) y Lange (1936)). El subsiguiente desarrollo realizado por Leontief (1941), con el análisis input-output, fue un intento de reconducir la teoría de Walras al plano empírico y, en definitiva, relevante en términos de política económica.

Los modelos lineales y no lineales de planificación en los años 50 y 60, basados en los trabajos de Kantorovich (1939), Koopmans (1947) y otros, se vieron como una mejora de las técnicas input-output mediante la introducción de la optimización y la elección en el primer intento de Leontief de desarrollar un equilibrio general aplicable.

En los años cincuenta, la atención giró desde una derivación de la estática comparativa a probar la existencia del equilibrio<sup>2</sup>. Wald (1936) había ya defendido hacía tiempo los inadecuados argumentos en contra de la ley de Walras y había provisto las pruebas necesarias para la demostración de la existencia del equilibrio. El uso del cálculo diferencial, el análisis topológico y la teoría de la convexidad, dieron lugar a que autores como Arrow y Debreu (1954) y otros fueran capaces de demostrar, de forma clara, la existencia del equilibrio para modelos muy generales. El principal instrumento matemático utilizado fue el teorema del punto fijo de Brouwer.

Scarf (1973) desarrolló un algoritmo computacional para encontrar los puntos fijos que satisficieran las condiciones del teorema de punto fijo de Brouwer. Este algoritmo podía ser usado para calcular el equilibrio de modelos económicos. Siguiendo este desarrollo, un número elevado de economistas han empleado los modelos de equilibrio general a gran escala para analizar el impacto de cambios en las políticas económicas, tales como los cambios de sistemas fiscales y tipo impositivos sobre países individualmente considerados o por grupos de países.

Actualmente el uso de los modelos aplicados de equilibrio general en la evaluación de políticas, con la idea de hacer operativo el análisis walrasiano, está llevando a los economistas a dar nuevos pasos en diferentes áreas como la imposición, el comercio, la agricultura, el medio ambiente, la economía del desarrollo, el análisis macroeconómico de los ciclos económicos.

Para terminar, quisiéramos dejar constancia de ciertas confusiones que se han producido en torno al análisis de los modelos de equilibrio general. Se han colocado en un mismo grupo a teóricos completamente distintos. De esta forma nos encontramos a

---

<sup>1</sup> Véase M. BLAUG: *Economic Theory in Retrospect*, (1968), 576.

<sup>2</sup> T.J. KEHOE, op. cit., (1989).

Hansen<sup>3</sup> (1970) afirmando que todos los grandes sistemas de equilibrio general están asociados a nombres como Walras, Cassel, Lindhal, Keynes, Hicks, Patinkin, Leontief, Von Neumann y Solow. Aunque sabemos bien que lo que identifica a un modelo, a una teoría o a un sistema son los objetivos, los parámetros y las variables del mismo, no es menos cierto que mezclar diversas corrientes de pensamiento, en un intento de poseer un árbol genealógico lo más antiguo posible, conduce a errores. Hay autores que se remontan a Adam Smith como el creador de la teoría del equilibrio general. Parece, a pesar de lo anteriormente expuesto, que existe unanimidad en la doctrina a la hora de decir que son Jevons, Menger y sobre todo Walras, pasando por Hicks y culminando con Arrow-Debreu, los que señalan las primeras soluciones a los modelos de equilibrio general. Los economistas neoclásicos piensan que sólo en Walras, por primera vez, se da el “reconocimiento pleno del concepto de equilibrio general”<sup>4</sup>, siendo el modelo de Arrow-Debreu (1954) en el que se establece el primer modelo de equilibrio general de forma rigurosa. En definitiva, la teoría neoclásica, con producción o sin producción y desde los inicios con Adam Smith y su *mano invisible*, han permitido tener una base metodológica y matemáticamente cuantificable que permite incorporar la economía del don y/o colaborativa dentro de su marco conceptual. En el fondo, el agente económico sigue buscando, con su egoísmo individual, maximizar sus resultados, bien sea de producción o de consumo, con la asignación escasa de recursos susceptibles de usos alternativos.

## Referencias

VV. AA. (2015): “La Economía Colaborativa en España: Oportunidades de una Nueva Economía”, Position Paper de Sharing España/Adigital.

VV.AA. (2014): “A Call to Action: Five Proposals to Support the Emerging Maker Economy”, ETSY, mimeo.

VV.AA (2014): “Estudio Impacto Económico Airbnb en Barcelona”, mimeo, Airbnb.

VV.AA. (2013): “The DREAMS Framekork”, mimeo, Blablacar.

VV.AA (2013); “Policies for Shareable Cities”, mimeo, Shareable.

ARROW, K. J. & DEBREU, G. (1954): “Existence of an Equilibrium for a Competitive Economy”, *Econometrica*, 22 (3), pp.265-290.

BROUWER, L.E.J. (1910): “Über ein Eindeutige, Stetige Transformationen von Flächen In sich”, *Mathematische Annales*, 69, pp. 176-170.

<sup>3</sup> Hansen, T.: *A Survey of General Equilibrium Systems*, (1970), VII.

<sup>4</sup> K. ARROW y F. HAHN, *General Competitive Analysis*, (1971), 16.

- CAÑIGUERAL, A. (2014): *Vivir Mejor con Menos. Descubre las Ventajas de la Nueva Economía Colaborativa*, Ed. Conecta.
- CASSEL, G. (1918): *The Theory of Social Economy*, Brace and Company, Harocout, New-York.
- COURNOT, A. (1838): *Researches into the Mathematical Principles of the Theory of Wealth*, New York, Kelley, (1960).
- GOSSEN, H. (1927): *Entwicklung der Gesetze des Menschlichen Verkehrs*, (1854), Berlin, Prager.
- GROPA, O. Y HOEVELM (EDS.) (2015): *Economía del Don. Perspectivas para Latinoamérica*, Ciudad Nueva 2015.
- HANSEN, T. (1970): *A Survey of General Equilibrium Systems*, McGraw Hill.
- HAYEK, F.A. (1940): "Socialist Calculation: The Competitive Solution", *Economica*, 7, pp. 125-149.
- HICKS, J.R. (1939): *Valor y capital*, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, Colombia, (1976).
- JEVONS, W.S. (1871): *The Theory of Political Economy*, London, McMillan, 5ª Ed., New York, Kelley and Millman, (1957).
- LANGE, O. (1936): "On the Economic Theory of Socialism", *Review of Economic Studies*, 4, pp.53-71.
- LEONTIEF, W. (1941): *The Structure of American Economy, 1919-1924: an Empirical Application of Equilibrium Analysis*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Mass. 1966): *Análisis Económico Input-Output*, Ed. Ariel, Esplugues de Llobregat, (1973).
- MCKENZIE, L.W. (1959): "On the Existence of General Equilibrium for a Competitive Market", *Econometrica*, 27, pp. 54-71.
- MENGER, C. (1871): *Principles of Economics*, Glencoe, III, Free Press, (1950).
- NOVSHEK, W. & SONNENSCHNEIN, H. (1980): "Small Efficient Scale as a Foundation for Walrasian Equilibrium", *Journal of Economic Theory*, 22, pp. 243-255.
- PARETO, V. (1909): *Manual of Political Economy*, New York, Kelley, (1971).
- PATINKIN, D. (1989): "Walras's Law", en J. Eatwell, et alia (eds.): *General Equilibrium*, pp. 328-339.

ROBBINS, L. C. (1934): *The Great Depression*, McMillan, London.

SCARF, H. (1973): *The Computation of Economic Equilibria*, en colaboración con T. Hanse, New Haven, Yale Univ. Press.

VON MISES, L. (1920): "Die Wirtschaftsrechnung in Socialistischen Gemeinwesen", *Archiv für Sociabwissenschaften*, 47, traducción al inglés en *Collectivist Economic Planning*, F.A. Havek. London. (1935)

VON NEUMANN, J. (1937): "A Model of General Economic Equilibrium", traducido en *Review of Economic Studies*, 13 (33), (1945). Pp.1-9.

WALD, A. (1951): "On Some Systems of Equations of Mathematical Economics", *Econometrica*, 19 (4), pp. 368-403.

WALRAS, L. (1874): *Elementos de Economía Política Pura*, Alianza Editorial, Madrid, (1987).